RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00460 00

En revisión del plenario, y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 75 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3°, del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

1. Ordenar la aprehensión material del vehículo objeto de garantía. Seguido de lo anterior, líbrese oficio con destino a la SIJIN Sección Automotores para que realice la aprehensión del vehículo de placas IXQ 402 de propiedad de **Luis Octavio Vélez Rodríguez**.

2. Practicada la aprehensión del vehículo, DÉJESE a disposición del **Banco del Occidente S.A.**, acreedor garantizado- en los parqueaderos enunciados en el escrito de solicitud precedente. Cumplida tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión, remítase el correspondiente informe a este estrado judicial.

3. Igualmente, requiérase a **María Elena Ramon Echeverría** para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de garantía.

4. Reconocer personería para actuar a la abogada **María Elena Ramon Echeverría,** como apoderada del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 86 de fecha 1 de junio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L

@JBCM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cecab40cfd80c116280f6efaae5c6c185b39fcfd7326b79196c3f661d564bea4**
Documento generado en 30/05/2022 07:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica